

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PARTIDA	11
SERVICIO	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	CAPÍTULO	23

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
•Beneficios Previsionales. -Pensión de Retiro.	<u>Calidad/Producto</u> 1 Porcentaje de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas, afectos al DFL N° 1 de 1997, elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t /Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el año t)*100	99 % (795/801)*100	98 % (855/869)*100	100 % (833/833)*100	100 % (586/586)*100	98 % (821/834)*100	1
•Concesiones Marítimas	<u>Calidad/Producto</u> 2 Porcentaje de expedientes de concesiones marítimas, con plazo reglamentario, finalizados en el plazo de 6 meses durante el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de expedientes de solicitudes de concesiones marítimas finalizadas en el plazo de 6 meses durante el año t/Número total de expedientes completos de solicitudes de concesiones marítimas que cumplen plazo reglamentario en el año t)*100	41 % (84/206)*100	35 % (72/207)*100	85 % (146/171)*100	23 % (35/152)*100	35 % (46/130)*100	2
•Concesiones de Acuicultura	<u>Calidad/Producto</u> 3 Porcentaje de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones de Acuicultura finalizadas en un plazo de 90 días durante el año t	(Número de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones Acuícolas terminadas en el plazo de 90 días en el año t/Número total de Expedientes de Otorgamiento de	73 % (8/11)*100	87 % (13/15)*100	100 % (6/6)*100	0 % (0/0)*100	30 % (69/230)*100	3

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Concesiones Acuícolas recibidos durante el año t)*100						
--	---	---	--	--	--	--	--	--

Notas:

1. Se consideran como resolución de pensión de retiro, todas las solicitudes pertenecientes a la cuota anual de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas que ingresan a la sección de "Retiros y Devolución de Imposiciones" y se materializan en una Resolución elaborada de pensión de retiro para las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile) en el plazo de treinta días hábiles.

2. Los 30 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso a la Sección de "Retiros y Devolución de Imposiciones" del Departamento de Previsión Social, hasta el día que es despachado de igual Sección a la secretaría del Departamento antes mencionado.

2. 1. Expedientes de concesiones marítimas son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes de concesiones marítimas para otorgar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores bajo la administración del Ministerio de Defensa Nacional. ¿Otorgar? se entiende como ¿afectar? un sector bajo la administración del Ministerio, por lo que se consideran los siguientes trámites: otorgamiento, transferencia, sucesión, renovación y modificación sustancial con ampliación de superficie.

2. El plazo de 6 meses es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional para resolver si se acoge o rechaza la solicitud, contado desde la fecha de recepción en esta Subsecretaría del expediente, el cual deberá contar con todos los antecedentes legales y reglamentarios presentados por el interesado junto a su solicitud así como los que debe acompañar la Autoridad Marítima, de acuerdo al D.S. N° 9 del año 2018 del Ministerio de Defensa que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, y hasta cuando el acto administrativo que acoge o rechaza la solicitud sea fechado y enumerado. El plazo se paralizará cuando se suspenda el procedimiento, de conformidad al artículo 26 del referido cuerpo normativo. En el caso de las solicitudes que se suspendan por la causal señalada en la letra a) del citado artículo, estas serán excluidas del universo a medir, debido a la imposibilidad legal y práctica de finalizarlas dentro del plazo.

3. Se considerarán para el cálculo del indicador todas aquellas solicitudes que cuenten con todos los antecedentes legales y reglamentarios completos y que cumplan el plazo reglamentario de los 6 meses durante el año t, de acuerdo al D.S. N° 9 del año 2018 del Ministerio de Defensa que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

4. El conteo de 6 meses comenzará el día siguiente a la recepción del expediente completo.

3. 1. Expedientes de Concesiones de Acuicultura son un conjunto de antecedentes legales para otorgar un derecho de uso y goce en sectores de playa, terreno de playa, porción de agua y fondo de mar, rocas dentro y fuera de las bahías por un plazo de 25 años renovables, en áreas fijadas como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura sobre determinados bienes nacionales, para que se realicen en ellos la actividad de acuicultura.

2. El plazo de 90 días es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, serán corridos, para resolver si se acoge o rechaza el expediente para un otorgamiento, contado desde que ingresa el expediente con los antecedentes reglamentarios completos de acuerdo al decreto N° 430 del año 1991, de la Ley N° 18892 de Pesca y Acuicultura" hasta que el acto administrativo sea fechado y enumerado por la Oficina de Registro y Tramitación de la SS.FF.AA. El conteo de días comenzará el día siguiente al que se reciba el último documento que complete el expediente.

3. Se considerarán para el cálculo del indicador todas aquellas solicitudes que cuenten con todos los antecedentes legales y reglamentarios completos y que cumplan el plazo reglamentario de los 90 días durante el año t.